



Anexo I

(Resolución RG N° 04/2020-FCEJ)

REGLAMENTO: “Concurso Proyectos de Extensión”

**A) MARCO DE REFERENCIA:**

Los **Proyectos de Extensión** comprenden un conjunto de acciones planificadas destinadas a producir y desarrollar cambios de un aspecto, tema o área determinada previamente por la Unidad Académica.

El objetivo es acercar las cátedras de las diferentes áreas del conocimiento con la sociedad, logrando mediante ésta vinculación, una importante transformación cultural y social, basada en un desarrollo general, que nos permita crecer como sociedad, mejorando la calidad de vida de la región.

Se invita a docentes, investigadores, estudiantes, graduados, miembros de la comunidad en general y de Instituciones Profesionales vinculadas; a presentar propuestas de acciones concretas para compartir sus conocimientos y experiencia con la comunidad.

Además, es imprescindible destacar que cada proyecto deberá estar enmarcado en uno de los **Programas** establecidos por la Unidad Académica.

Los Proyectos de Extensión se diferencian de las **Actividades de Extensión** en que éstas surgen a partir de una demanda espontánea del medio o como inquietud de un equipo de profesionales o de un profesor, alumno o graduado de la Facultad. Constituyen tanto acciones de la Facultad en el medio, como aportes de conocimientos del medio externo profesional o institucional, en el seno de la Facultad. Por lo general son actividades breves, acotadas y focalizadas, con un nivel de organización mínimo que garantiza su adecuada realización. Serán aprobadas por Resolución de Decanato.

Todo esto conforme lo explicita la misión de la Facultad; *“... y las actividades de extensión en un ámbito de reflexión permanente de la realidad propiciando el desarrollo de valores con el fin de construir una sociedad mejor.”*



**Anexo I**  
**(Resolución RG N° 04/2020-FCEJ)**

**A.1) Funcionamiento:**

El área de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados es el ámbito desde donde se propondrán las estrategias generales que orienten la planificación de las acciones de extensión vinculadas centralmente con la convocatoria, formulación, desarrollo y evaluación de los Programas y Proyectos de Extensión

**A.2): Definición:**

Los Programas de Extensión son dispositivos de gestión que abordan temas o problemáticas sociales relevantes, desde múltiples aristas, perspectivas y dimensiones.

En ellos se desarrollan líneas (temas transversales que vinculan a todas las carreras de la Unidad Académica) de intervención propias, las cuales son previamente establecidas por Resolución de Facultad. Contienen estrategias de articulación de Proyectos de Extensión, en sus diversas modalidades y Actividades de Extensión bajo un esquema de coordinación, flexibilidad ejecutiva y agilidad operativa.

**A.3): Creación:**

Los Programas son creados mediante resolución de la Unidad Académica, a propuesta del Equipo de Gestión, tomando en cuenta las demandas prioritarias percibidas del medio social en que la Universidad interactúa y/o líneas de desarrollo que se consideren de interés institucional.

**A.4): Estructura organizacional y financiamiento:**



**Anexo I**  
**(Resolución RG N° 04/2020-FCEJ)**

Cada Programa contará con uno o varios Directores Docentes de la Facultad, de reconocida trayectoria en la temática del programa correspondiente. Será/n el/los responsable/s de la conducción del mismo, de vincular sus Programas inter-cátedras e invitar a profesores, alumnos y graduados de la Facultad a participar.

Cada Programa deberá preferentemente autofinanciarse. La Facultad dispone las partidas económicas necesarias para designar a los Directores de Programas que contarán con dedicación y remuneración adicional.

Para estimular a alumnos, docentes y graduados extensionistas a organizar o participar en Proyectos o Actividades de Extensión se continuará aplicando la Resolución RG N° 222/16-FCEJ de descuentos especiales y cupos preferenciales; además de ofrecer becas para cursos, entradas para eventos de capacitación externos a la Universidad o remuneración económica cuando sean organizadores de una actividad presupuestada.

**A.5): Duración y cambios:**

Los Programas de Extensión contemplan en su creación una duración determinada. Sin embargo, podrán modificarse, redireccionarse o concluirse según los temas de interés institucional definidos por la Facultad, los cambios en las necesidades y demandas recogidas del medio social y las transformaciones producidas en los contextos de aplicación e intervención que les dieron fundamento. Así también, puede mantenerse o ampliarse mientras persista la necesidad que les dio origen.

Todo cambio deberá realizarse mediante Resolución de Decanato.

**A.6): Acciones:**

Cada Programa deberá:

- a) Definir los objetivos generales.
- b) Planificar, programar, organizar y/o coordinar actividades (cursos, seminarios, charlas, foros, etc.) abiertas al público en general o dirigidas a determinados



**Anexo I**  
**(Resolución RG N° 04/2020-FCEJ)**

sectores, en relación con la temática que aborde y según los distintos proyectos inscriptos en él.

- c) Detectar demandas específicas de interés social.
- d) Propiciar la integración curricular de la extensión.
- e) Reorientar acciones extensionistas según demandas y/o prioridades
- f) Motivar y asesorar a equipos docentes de extensión y de investigación para su participación en acciones extensionistas.

**B) ASPECTOS REGLAMENTARIOS: Concurso Proyectos de Extensión**

1.-Presentación de proyectos: podrán presentar proyectos todas las cátedras de la Unidad Académica. También podrán sumar sus propuestas alumnos extensionistas, egresados, investigadores, docentes e interesados de la comunidad en realizar acciones conjuntas con la Facultad.

Se considera importante plantear una articulación de funciones entre la docencia, la investigación y la extensión como medio de generar procesos de formación entre y para ciudadanos comprometidos con la problemáticas de la región.

2.-Los proyectos deberán ser presentados por escrito en Mesa de Entrada de la Facultad y digitalmente por email a ynasif@uda.edu.ar, completando el formulario que se adjunta como **Anexo II** de la Resolución RG N° 04/2020-FCEJ.

3.- Cada Proyecto deberá ajustarse a los lineamientos temáticos establecidos por cada Programa de Extensión que siga la Unidad Académica.

4.-Cada proyecto deberá definir un Director y, en caso de ser necesario, un Coordinador y un equipo de trabajo. Será indispensable presentar currículum de todos los participantes.



**Anexo I**  
**(Resolución RG Nº 04/2020-FCEJ)**

5.- Serán funciones del Director:

- a) Cumplir la actividad proyectada y las disposiciones emanadas de la presente normativa.
- b) Presentar la información requerida por el Área de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados de manera completa y oportuna.
- c) Realizar el seguimiento junto al Responsable de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados de las piezas gráficas para la difusión de la propuesta.
- d) Dar debida difusión de la actividad, vía mail, carteleras, vinculación con Instituciones, en tiempo oportuno.
- e) Informar al Responsable del Área el inicio, la finalización y cualquier cambio acaecido en la realización de la actividad proyectada.
- f) Presentar el material que se entregará en cada clase, reunión o actividad, con anterioridad a la fecha prevista para la misma, al Responsable del Área.
- g) Realizar un seguimiento sobre cada alumno inscripto en la actividad: control de asistencia; verificación de pagos; verificación de recepción del material (ya sea por email o plataforma); acompañamiento durante el cursado; en caso de requerir trabajos finales, asesoramiento en la elaboración de los mismos; invitación al acto de entrega de diplomas, etc.
- h) Presentar al Responsable de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados: listado final de las personas que cumplieron con las asistencias; listado de las personas que presentaron los trabajos finales y listado de notas de cada alumno, en caso de existir evaluación.



**Anexo I**  
**(Resolución RG N° 04/2020-FCEJ)**

- i) En caso de tener profesores invitados, será necesario presupuestar y coordinar traslados y hospedajes con el Responsable del Área.
- j) Gestionar los seguros por accidentes personales, si correspondiere, dependiendo del tipo y del lugar de la actividad.
- k) Asistir a las reuniones o entrevistas convocadas por el Responsable de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados.
- l) Procurar que los asistentes a las actividades realicen la encuesta de satisfacción docente en la finalización del mismo.

6.-Serán funciones del área de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados:

- a) Recepción de los formularios.
- b) Entrevista con el Director y/o Coordinador de cada proyecto para definir todos aquellos detalles necesario para llevar adelante cada propuesta.
- c) Certificar que los proyectos presentados cumplan con los requisitos formales de esta convocatoria y se ajusten a los lineamientos de un Programa de Extensión en particular. No se aceptarán proyectos que no cumplan debidamente con los requisitos formales o sean presentados fuera de término.
- d) Elevarlos a evaluación del Decano, Secretaria y Directores de Carreras.
- e) Tramitar las certificaciones correspondientes al finalizar la actividad.



**Anexo I**  
**(Resolución RG Nº 04/2020-FCEJ)**

7.- Financiamiento: se realizará un presupuesto desde el Área de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados para cada proyecto presentado. Los mismos son autofinanciados.

8.- Duración: El tiempo de ejecución del Proyecto sólo se limita en función de la duración del Programa.

Mendoza, 06 de Febrero de 2020.-

Total SIETE (7) páginas.

***Mgter. Nora METZ***

***Secretaria***

***Dr. Rolando GALLI REY***

***Decano***